

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de la Consejería de Industria y Comercio por la que se proroga la vigencia de la Orden de 21 de abril de 1986, que regula las subvenciones de intereses de los créditos procedentes de endosar la liquidación de los beneficios de la Gran Area de Expansión de La Rioja
I.A.57

1.— Se proroga la vigencia de la Orden de 21 de abril de 1986, que regula las subvenciones de intereses de los créditos procedentes de endosar la liquidación de los beneficios de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, hasta el 15 de noviembre de 1987.

Las Entidades Organizadoras que deseen acogerse a la subvención prevista en el artículo 1º de la citada Orden, deberán solicitarlo antes de la fecha indicada para los endosos de las liquidaciones a celebrar durante el año 1987.

2.— Podrán acogerse a lo establecido en la Orden de 21 de abril de 1986, todas las solicitudes que hayan tenido entrada en la Consejería de Industria y Comercio desde el día 1 de enero de 1987.

3.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 5 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Oferta de empleo público

II.A.11

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente al día 26 de febrero del año en curso, se acordó entre otros puntos aprobar y publicar la oferta de empleo público, para el año 1987, en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/85.

Plazas vacantes:

Escala de Administración especial.

Subgrupo de Administración especial.

Dos plazas de Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilantes Nocturnos).

Una plaza de encargado de aguas y electricidad.

Cenicero, 4 de marzo de 1987.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Convocatoria y bases de la oposición para la provisión en interinidad de una plaza de encargado de aguas y electricidad, del Ayuntamiento de Cenicero
II.B.17

todos los solicitantes el día concreto, hora y lugar donde se realizarán los ejercicios.

En Cenicero, a 4 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Convocatoria y bases de la oposición para la provisión en interinidad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante Nocturno) del Ayuntamiento de Cenicero
II.B.18

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza en interinidad de encargado de aguas y electricidad, actualmente vacante, en la plantilla del personal de esta Corporación, de la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, hasta que la plaza sea cubierta en propiedad, al amparo de lo dispuesto en los arts. 177-1 y Disposición transitoria del Real Decreto Legislativo 781/86 y 103 y 91 de la Ley 7/85, por el que se regula el acceso a la función pública del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguiente requisitos:

- Ser español.
- Haber realizado el Servicio Militar.
- No padecer enfermedad ni defecto físico.
- Observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- Título de electricista (Formación Profesional de segundo grado).
- Se valorará tener experiencia en estos campos, así como estar en posesión del título de instalador homologado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Composición del Tribunal.

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del profesorado Oficial del Estado.

El Secretario General de la Corporación, que actuará a su vez como secretario del Tribunal, salvo que delegue en funcionario Municipal.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Constará de unas pruebas prácticas específicas relacionadas con la función a desempeñar.

Segundo ejercicio: Prueba cultural, esta prueba se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de certificado de escolaridad. Para realizarla irá provisto del material necesario.

Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ejecución de los exámenes.

Los exámenes se ejecutarán dentro dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización de presentación de solicitudes, notificándose a

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en interinidad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante Nocturno), actualmente vacante en la plantilla del personal de esta Corporación, de la escala de administración, subgrupo de los servicios especiales, hasta que la plaza sea cubierta en propiedad, al amparo de lo dispuesto en los arts. 177-1 y disposición transitoria cuarta, del Real Decreto Legislativo 781/86 y 103 y 91 de la Ley 7/85, por el que se regula el acceso a la función pública del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Haber realizado el Servicio Militar.
- No padecer enfermedad ni defecto físico.
- Observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

f) Hallarse en posesión del Título del Certificado de Estudios Primarios.

Composición del Tribunal.

El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del profesorado oficial del Estado.

El Secretario general de la Corporación, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal, salvo que delegue en funcionario municipal.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Pruebas físicas, la prueba de aptitud física constará de los ejercicios que se determinarán en el Anexo I.

La realización y evaluación de las mismas, se ajustará a cuanto en el citado anexo se establece.

Segundo ejercicio: Prueba cultural, esta prueba se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de certificado de escolaridad. Para realizarla irán provistos del material necesario.

Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en